

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

No se tiene en cuenta la solicitud elevada por la memorialista, como quiera que no es parte dentro del proceso.

De otro lado, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de octubre de 2022, remitiendo los remanentes a los que haya lugar al Juzgado 37 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de agosto de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 32.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2cb10ba25322366b6bbf9e87f9ff0d870ec0c9b21ed67c059d1f9ee146f6604**

Documento generado en 25/08/2023 02:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>